



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de las operaciones de navegación del buque, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Interpretar las publicaciones náuticas para efectuar la navegación con seguridad.

- 1.1 Las publicaciones náuticas y cartas electrónicas se actualizan con las informaciones recibidas en los avisos a los navegantes, navtex o cualquier otra fuente relevante, para mantenerlas en vigor.
- 1.2 Las cartas y publicaciones náuticas se seleccionan en función de la zona de pesca a faenar, para efectuar la navegación.
- 1.3 Las cartas y publicaciones náuticas se organizan de manera que permita una fácil localización, y obtener de forma rápida una información fidedigna y actualizada.

2. Obtener la posición del buque siguiendo métodos náuticos y utilizando los equipos disponibles, para llevar a cabo la navegación.

- 2.1 Las situaciones obtenidas en navegación costera se calculan eligiendo los puntos geográficos más relevantes, para establecer la situación del buque.
- 2.2 Las situaciones obtenidas de los equipos electrónicos de navegación o vía satélite se derivan de los datos aportados por los equipos disponibles a bordo, para determinar la situación del buque.
- 2.3 Los rumbos y las distancias se miden y trazan sobre la carta, para conocer la posición del buque durante la navegación.

3. Efectuar la navegación, cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitar la contaminación marina.

- 3.1 El tráfico marítimo próximo se controla siguiendo procedimientos náuticos, para detectar si hay riesgo de colisión y así, evitar un posible abordaje.
- 3.2 Los rumbos a llevar sobre la carta, se analizan teniendo en cuenta las zonas navegables y peligrosas, con el fin de garantizar la seguridad del buque.
- 3.3 Los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación se comprueban, asegurándose su funcionamiento para efectuar una navegación segura.
- 3.4 Las publicaciones náuticas se consultan y la posición del buque se calcula, cada cierto tiempo, sobre la carta, para determinar el rumbo.
- 3.5 Las medidas a tomar navegando con visibilidad reducida, se toman de acuerdo con el reglamento para prevenir abordajes en la mar, con el fin de preservar la seguridad del buque.
- 3.6 Las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina se cumplen, según lo establecido por la normativa aplicable.



4. Identificar las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía para garantizar la seguridad del buque.

- 4.1 Las condiciones meteorológicas reinantes, se identifican en base a la experiencia profesional, para prever la posible evolución del tiempo.
- 4.2 Las entidades marítimas se consultan teniendo en cuenta la forma de acceso a las mismas, para recabar la previsión del tiempo y el estado de la mar en la zona de pesca a faenar.
- 4.3 La información del estado del tiempo recibida de las entidades marítimas, se tiene en cuenta por situaciones similares anteriores para decidir la conveniencia o no de salir a faenar.

5. Interpretar la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación, siguiendo los procedimientos habituales.

- 5.1 La presentación en la pantalla del radar se elige teniendo en cuenta los acaecimientos reinantes, para conseguir la mayor eficacia y operatividad.
- 5.2 Las circunstancias que pueden afectar al funcionamiento del radar se estiman y corrigen atendiendo a las características del equipo, para conseguir calidad y efectividad en sus prestaciones.
- 5.3 El movimiento de los buques observados en la pantalla del radar se sigue, según usos y experiencia profesional, para determinar si hay posibilidad de abordaje.

6. Manejar los equipos y sistemas, que regulen las administraciones marítimas competentes, para obtener información y establecer comunicaciones.

- 6.1 Los equipos de comunicaciones se comprueban de acuerdo a las características de los mismos para garantizar su funcionamiento.
- 6.2 Las comunicaciones entre buques y/o entidades marítimas se efectúan, observando lo establecido por el Reglamento de Radiocomunicaciones, para establecer contacto con los mismos.
- 6.3 El tráfico sobre emergencias marítimas se transmite y recibe de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes, para garantizar la emisión o recepción de los mensajes.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



1. Rumbo del buque.

- Líneas y puntos de la esfera terrestre: eje terrestre, polos, ecuador, meridianos y paralelos.
- Coordenadas terrestres: latitud, longitud, diferencia de latitud y longitud.
- Unidades empleadas en navegación: milla marina y nudo.
- Horizonte de la mar: puntos cardinales, rumbo.
- Cartas Náuticas: interpretación y manejo de las cartas náuticas: útiles usados para trabajar en las cartas.
- Situación en la carta. Medida de rumbos y distancias en las cartas náuticas. Signos y abreviaturas de las cartas náuticas.
- Escala de las cartas: clasificación de las cartas según su escala.
- Aguja Náutica: magnetismo terrestre: declinación magnética.
- Aguja magnética líquida: rumbo y sus clases. Desvío y corrección total.

2. Navegación costera.

- Navegación de estima en la carta: estima con viento y corriente.
- Líneas de posición: marcaciones, demoras, enfilaciones, isobáticas, entre otras. Situación del buque por líneas de posición.
- Publicaciones náuticas de ayuda a la navegación costera: libros de faros y de señales de niebla, derroteros, avisos a los navegantes, Anuario de mareas.
- Equipos de ayuda a la navegación: corredera, ecosonda, goniómetro, radar, G.P.S. y plotters.

3. Meteorología marina aplicada al rumbo del buque.

- Variables meteorológicas.
- Previsión del tiempo.
- Boletines meteorológicos.
- Protección del medio marino: Convenio MARPOL.

4. Comunicaciones marítimas aplicadas al rumbo del buque.

- Procedimientos radiotelefónicos: llamada y respuesta. Socorro, urgencia y seguridad.
- Sistema mundial de socorro y seguridad marítima restringido (G.M.D.S.S.).
- Búsqueda y salvamento MERSAR en lo relativo a las comunicaciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.



- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las operaciones de navegación de un buque de pesca local. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar la navegación con seguridad interpretando las publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes.
2. Llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes obteniendo la posición del buque y los rumbos.
3. Cumplir el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitar la contaminación marina durante la navegación.



4. Examinar la información meteorológica recibida u observada identificando las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes y relacionándolas con la seguridad del buque.
5. Aplicar las distintas técnicas de empleo del radar interpretando la información recibida.
6. Transmitir y obtener información utilizando los equipos y los procedimientos establecidos en el Reglamento Internacional de comunicaciones.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en las operaciones de navegación de un buque de pesca local por un profesional.
- Se dispondrá de la documentación náutica exigida por la normativa y utilizada habitualmente en las operaciones de navegación de un buque de pesca local.
- Se dispondrá del equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación tipo simulador de navegación para que la persona candidata pueda simular la realización de la navegación del mismo.
- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias en las operaciones de navegación de un buque de pesca local.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Análisis de las cartas y publicaciones náuticas necesarias en su provincia marítima y en las colindantes para efectuar la navegación con seguridad.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Actualización de las publicaciones náuticas.- Actualización de las cartas náuticas.- Selección de las cartas náuticas.- Selección de las publicaciones náuticas.- Ordenación de las cartas náuticas.- Ordenación de las publicaciones náuticas.- Disposición de forma ordenada de las cartas náuticas.- Disposición de forma ordenada de las publicaciones náuticas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Obtención de la posición del buque.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de las líneas de posición en navegación costera.- Obtención de las líneas de posición tomadas de los equipos electrónicos de navegación.- Medición de los rumbos sobre la carta náutica.- Medición de las distancias sobre la carta náutica.- Trazado de los rumbos sobre la carta náutica.- Trazado de las distancias sobre la carta náutica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Control de la navegación, cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitando la contaminación marina.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Control del el tráfico marítimo próximo.- Trazado y análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica.- Comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación.- Consulta de las publicaciones náuticas.- Verificación de la posición del buque.- Toma de las medidas para navegar con visibilidad reducida.- Cumplimiento de las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de las condiciones meteorológicas reinantes.- Consulta con las entidades de información meteorológica marítimas.- Evaluación de la información del estado del tiempo obtenida al objeto de mantener la seguridad del buque. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>

<p><i>Análisis de la información radar.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Configuración de la presentación en la pantalla del radar.- Estimación de las circunstancias que pueden afectar al funcionamiento del radar.- Ajuste de funcionamiento del radar.- Seguimiento del movimiento de los buques observados en la pantalla del radar (prevención de abordajes). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los equipos de comunicaciones.- Establecimiento de las comunicaciones entre buques.- Establecimiento de las comunicaciones entre buques y entidades marítimas.- Transmisión del tráfico sobre emergencias marítimas.- Recepción del tráfico sobre emergencias marítimas.- Utilización de los procedimientos y lenguaje normalizado establecidos en el reglamento de comunicaciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala F.</i></p>

Escala A

5	<p><i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo actualizando, seleccionando, ordenando y disponiéndolas para su fácil localización.</i></p>
4	<p><i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo actualizando, seleccionando, ordenando las cartas y publicaciones náuticas pero sin disponerlas de forma que permitan su fácil localización.</i></p>
3	<p><i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo actualizando y seleccionando las cartas y publicaciones náuticas pero sin ordenarlas ni disponerlas de forma que permitan su fácil localización.</i></p>
2	<p><i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo seleccionando las cartas y publicaciones náuticas pero sin actualizarlas, ni ordenarlas, ni disponerlas de forma que permitan su fácil localización.</i></p>
1	<p><i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local no se lleva a cabo porque ni se seleccionan las cartas y publicaciones náuticas ni se actualizan, ni se ordenan, ni se disponen de forma que permitan su fácil localización.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>La obtención de la posición del buque para llevar a cabo la navegación se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición visuales, utilizando los equipos electrónicos de navegación, y midiendo y trazando los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas.</i>
4	<i>La obtención de la posición del buque para llevar a cabo la navegación se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición obtenidas de los equipos electrónicos de navegación y midiendo y trazando los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas pero no mediante observaciones visuales.</i>
3	<i>La obtención de la posición del buque para llevar a cabo la navegación se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición obtenidas de los equipos electrónicos de navegación, y midiendo los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas pero trazándolos sin precisión.</i>
2	<i>La obtención de la posición del buque se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición obtenidas de los equipos electrónicos de navegación, y trazando y midiendo los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas sin precisión.</i>
1	<i>La obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación no se lleva a cabo porque no se realiza la toma de líneas de posición visuales ni mediante los equipos electrónicos de navegación, ni se miden ni trazan los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>El control de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el trazado y análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, la comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación, la consulta de las publicaciones náuticas, la verificación de la posición del buque, la toma de las medidas para navegar con visibilidad reducida y el cumplimiento de las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina.</i></p>
4	<p><i>El control de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el trazado y análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, la verificación de la posición del buque, la toma de las medidas para navegar con visibilidad reducida y el cumplimiento de las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina pero sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>
3	<p><i>El control de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el trazado y análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, la verificación de la posición del buque, sin tomar medidas para navegar con visibilidad reducida ni cumplir con las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina, sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>
2	<p><i>El control de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el trazado y análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, sin llevar a cabo la verificación de la posición del buque, sin tomar medidas para navegar con visibilidad reducida ni cumplir con las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina, sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>
1	<p><i>El control de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, sin trazar ni analizar los rumbos a llevar sobre la carta náutica, sin llevar a cabo la verificación de la posición del buque, sin tomar medidas para navegar con visibilidad reducida ni cumplir con las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina, sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando las condiciones meteorológicas reinantes, consultando con las entidades de información meteorológica marítimas y evaluando la información del estado del tiempo obtenida al objeto de mantener la seguridad del buque.</i>
4	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando sin precisión las condiciones meteorológicas reinantes, consultando con las entidades de información meteorológica marítimas evaluando la información del estado del tiempo obtenida al objeto de mantener la seguridad del buque.</i>
3	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando sin precisión las condiciones meteorológicas reinantes, consultando con las entidades de información meteorológica marítimas sin evaluar la información del estado del tiempo obtenida al objeto de mantener la seguridad del buque.</i>
2	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando sin precisión y únicamente algunas de las condiciones meteorológicas reinantes y sin consultar con las entidades de información meteorológica marítimas ni evaluando la información del estado del tiempo obtenida al objeto de mantener la seguridad del buque.</i>
1	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes no se lleva a cabo porque no se analizan las condiciones meteorológicas reinantes ni se consulta con las entidades de información meteorológica marítimas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala E

5	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa tras la configuración de la presentación en la pantalla del radar, estimando las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento, ajustando su funcionamiento y haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla.</i>
4	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa tras configuración de la presentación en la pantalla del radar, ajustando su funcionamiento y haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, pero sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>
3	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa tras la configuración de la presentación en la pantalla del radar y haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, pero sin ajustar su funcionamiento y sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>
2	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, pero sin configurar la presentación en la pantalla del radar, ajustar su funcionamiento y sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>
1	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa sin hacer un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, sin configurar la presentación en la pantalla del radar, ajustar su funcionamiento y sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala F

5	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza tras la comprobación de los equipos de comunicaciones, estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, transmitiendo y recibiendo el tráfico sobre emergencias marítimas y utilizando el lenguaje y los procedimientos normalizados.</i>
4	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, y transmitiendo y recibiendo el tráfico sobre emergencias marítimas pero sin llevar a cabo la comprobación de los equipos de comunicaciones ni utilizando el lenguaje y los procedimientos normalizados.</i>
3	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, recibiendo el tráfico sobre emergencias marítimas pero sin retransmitirlo, sin llevar a cabo la comprobación de los equipos de comunicaciones y sin utilizar el lenguaje y los procedimientos normalizados.</i>
2	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, sin recibir ni transmitir el tráfico sobre emergencias marítimas, sin llevar a cabo la comprobación de los equipos de comunicaciones y sin utilizar el lenguaje y los procedimientos normalizados.</i>
1	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones no se realiza porque no se establecen las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

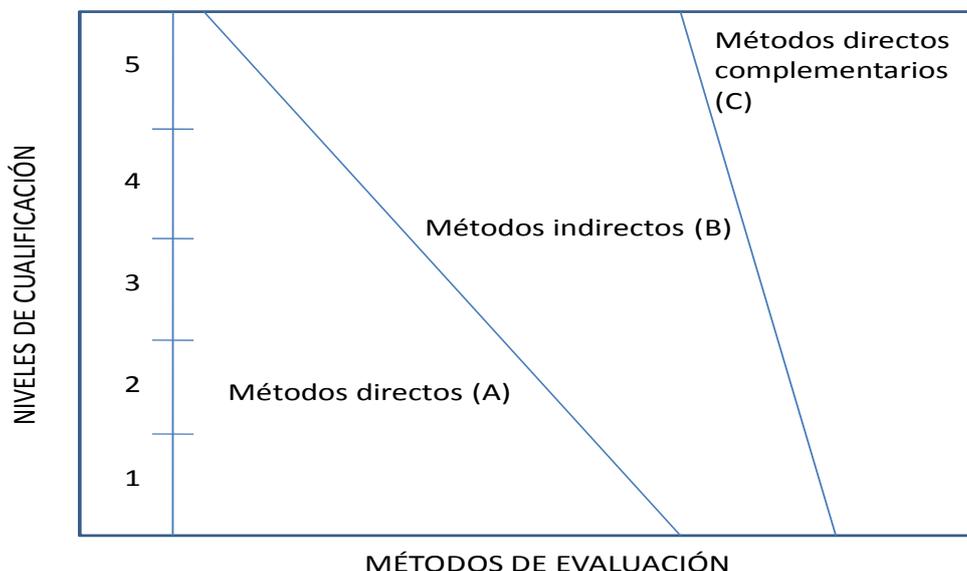
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de la realización de las operaciones de navegación de un buque, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.